

ZACATECAS, ZAC., 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

L.C. HILDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE UNITED AUTO ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.
BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC #1740, COLONIA LA ESCONDIDA
ZACATECAS, ZACATECAS, C.P.: 98160
Correo electrónico: eramirez@toyotazacatecas.com.mx

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 "Incorporación o eliminación de residuos peligrosos", No. 32/HR-0056/08/18, ingresado el día 10 de agosto de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexo el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Sólidos impregnados de pintura y latas presurizadas (Aerosol)**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de "**Venta de autos nuevos y usados**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Blvd. Héroes de Chapultepec #1740, Colonia La Escondida, Zacatecas, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite usado	0.700000
SO2	Sólidos de mantenimiento automotriz	0.144000
SO4	Sólidos impregnados aceite (envases, trapos, estopas, etc)	0.144000
SO4	Acumuladores automotrices usados	0.180000
Total		1.168000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Sólidos impregnados de pintura	0.020000
SO4	Latas presurizadas de aerosol	0.100000
Total actualizado		1.288000



Modificación de Residuos Peligrosos
United Auto Zacatecas S. de R.L. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

ZACATECAS, ZAC., 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: UAZ3205600043**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio C.c.p. Expediente: **UAZ3205600043**
L.C.:JPP/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.